APRUEBA PRÓRROGA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ABRIL 2020 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: CENTRO DE REEDUCACION DE HOMBRES -

RESOLUCION EXENTA N° 17 / XI REG.

COYHAIQUE, 19 de abril de 2021.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público, para el año 2021.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución tra 121830/21/2018, de fecha 27 de febrero de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Centro de Reeducación de Hombres, según consta de Resolución Exenta N°20 de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

4. Que, es menester señalar, que, en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad,

RESUELVO:

1.- Apruébese en todas sus partes, la prórroga de convenio, suscrito con fecha 31 de marzo de 2021, entre el SernamEG y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del Programa de Prevención "El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

"PROGRAMA CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES"

En Coyhaique, a 31 de Marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Bilbao Nº 357, de la Comuna de Coyhaique, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.
En este orden de ideas, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Centro de Reeducación de Hombres, según consta de Resolución Exenta Nº20 de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
Es menester señalar, que, en el convenio antes referido, se materializa la decisión de SernamEG, de planificar la ejecución de su oferta programática entre los meses de abril y marzo de cada anualidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la función pública y la disponibilidad de los recursos financieros para el debido funcionamiento territorial de sus programas.
En mérito de lo anterior y teniendo presente, el deber de cautelar el cumplimiento de la misión institucional, así como de la ejecución de las políticas de género de acuerdo a lo mandatado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio en

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$46.186.188.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$8.081.568.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	**$54.267.756.-**

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

*La **primera remesa** correspondiente a la suma de **$13.263.378.- (trece millones doscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos;*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.*

Cuota que ya fuera transferida al ejecutor para la implementación del Programa periodo Enero-Marzo 2021

*La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **$15.890.906.- (Quince millones ochocientos noventa mil novecientos seis pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.*

*La **tercera remesa** correspondiente a la suma de **$25.113.472.- (Veinticinco millones ciento trece mil cuatrocientos setenta y dos pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.*

DOS. - Reemplazando el numeral 3 de la cláusula décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

*Cláusula décima **punto 3** Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor;*

*El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de **$8.333.000 (Ocho millones trescientos treinta y tres mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:*

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de Noviembre de 2016.

2.- Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de ***$54.267.756.- (Cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos)***, la Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 007, presupuesto 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Firmado digitalmente por ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Fecha: 2021.04.21 10:50:58 -04'00'

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

EGE/mca/cam/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal